**RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-006/2019**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de datos personales y de información pública a la cual se le asignó el número 006/2019, presentada a esta Unidad el día 16 de septiembre del presente año, de forma presencial, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por la señorita ---------------------------------------------------------, mayor de edad, ----------------------------------, del domicilio de -----------------------------, Departamento de ----------------------, con Documento Único de Identidad número ----------, mediante la cual solicita:

1. Su examen teórico y evaluaciones de entrevista
2. Criterios utilizados en la prueba de conocimiento
3. Criterios utilizados en la entrevista
4. Un cuadro comparativo de notas obtenidas de todos los participantes en el examen teórico y entrevista
5. Procedimientos y resultados de selección de personal 2019

**CONSIDERANDO**

**I)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**II)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 inciso primero literal a) de la LAIP, los titulares de datos personales o sus representantes podrán previa acreditación, solicitar a los entes obligados ya sea mediante escrito libre en los términos del artículo 66 de la LAIP o formularios expedidos por el Instituto de Acceso a la Información (IAIP), la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

**III)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**IV)** Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

**V)** Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud al Departamento de Recursos Humanos, por medio de correo electrónico de las 10 horas 14 minutos del día 16 de septiembre del presente año.

**VI)** Que mediante correo electrónico de las 08 horas 50 minutos y correo electrónico de las 14 horas 06 minutos, ambos del día 20 de septiembre de 2019, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Jeannette del Carmen Soriano de Urías, dio respuesta y remitió información respecto de los requerimientos de información efectuados por la solicitante. Asimismo, mediante correos electrónicos de las 13 horas 54 minutos y de las 14 horas con 10 minutos del día 20 de septiembre del presente año, envió actualizaciones de la información del procedimiento para la selección del personal y de los procesos y resultados de selección de personal.

**VII)** Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. Conceder a la solicitante el acceso a los datos personales e información pública solicitada
2. Entregar a la solicitante: la información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, mediante correos electrónicos relacionados en el romano VI de la presente resolución, según se detalla a continuación:
3. Examen teórico y evaluación de entrevista de la solicitante
4. Criterios utilizados en la prueba de conocimiento
5. Criterios utilizados en la entrevista
6. Cuadro comparativo de notas obtenidos de todos los participantes en el examen teórico y entrevista
7. Procedimiento para la selección de personal que estuvo vigente hasta el 01 de julio de 2019 y procedimiento para la selección de personal vigente desde el 02 de julio de 2019. Así como cuadro en Excel que contiene los procesos y resultados de selección de personal 2019.
8. Comunicar a la solicitante que para la entrega de la información deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información pública de esta Institución, a partir de la notificación de la presente resolución, en horario laboral el cual es de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm.
9. Recordar a la solicitante de información, que tal como se le informó el día que presentó su solicitud de información, para hacerle entrega de la información deberá presentar a la UAIP memoria USB ya que requirió que la información se le entregue en ese medio.

**NOTIFIQUESE** al correo electrónico -------------------------------------, por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones

La Libertad, a las nueve horas veinticinco minutos, del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**

**Oficial de Información**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”**

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.